



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00276-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que la parte demandante interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra el auto de 28 de octubre de 2021, que rechazó la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el auto materia de impugnación no se advierte la necesidad de adoptar alguna medida de saneamiento como quiera que en proveído de 08 de octubre de 2021, se le requirió a la parte demandante, para que notificara en debida forma a la demandada en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020; ahora bien revisada la subsanación la demanda la parte actora allega notificación al correo nriatiga@fepco.com.co, este mismo no es el que obra en el certificado de Cámara de Comercio como dirección electrónica de notificaciones la cual es nriaatiga@hvservices.com.co.

Así las cosas, por ser procedente en los términos del numeral 1° del artículo 65 del CPTSS, se concede, en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 28 de octubre de 2021, que rechazó la demanda.

Por secretaria líbrese oficio y remítase el expediente virtual con destino al superior para que se surta el recurso de apelación.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 156 Hoy 23 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria

PAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a3c29a64fad08a16227e276828951dc025fed75f34d770b285cc0e4dfda272**

Documento generado en 22/11/2021 09:09:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>